

DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará a los trabajadores de la empresa Aulisa, encargada del transporte urbano de Linares (Jaén), desde las 7'00 horas del día 4 de junio de 1990 y con carácter de indefinida deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinadas serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. La presente Orden entrará en vigor el mismo de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo de Jaén.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de Jaén.

ANEXO

Línea 2: Tres recorridos.
Línea 3: Tres recorridos.
Línea 6: Recorrido Arrayanes - Estación Linares-Baeza: Salida Estación 7'30 horas.
Salida Arrayanes 14'30 horas.
Recorrido Arrayanes-Centra: Ocho viajes.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 21 de mayo de 1990, por la que se autorizan tarifas de taxis para la Unión Local de Autónomos del Taxi y la Asociación de titulares de licencias de taxis de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis de Sevilla, que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Unión Local de Autónomos del Taxi y la Asociación de Titulares de licencias de Taxis de Sevilla.

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA incluido
A) Tarifa base:	
Bajada de bandera	88pts.
Por cada km. recorrido	46 ptas.
Por cada hora de parada	1.214 ptas.
Carrera mínima	225 ptas.
B) Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de mas de 60 cm.	38 ptas.

Servicios en días festivos (desde las 0 a las 24 horas)	56 ptas.
Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	56 ptas.

C) Servicios especiales sobre los marcados en el aparato taxímetro:	
Días de feria de abril (salvo servicios sanitarios), sobre lo marcado en el aparato taxímetro	25%
Al Aéreo-Club de Tablada, Puerto de Batán, Abonos Sevilla, Astilleros y Esclusa	128 ptas.
Aeropuerto (entrada y salida)	278 ptas.
Ida al Cádiz Sevilla	278 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 21 de mayo de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Santa Ana la Real, Zufre, El Granado, Higuera de la Sierra, La Palma del Condado, Cartaya y Villalba del Alcar (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.- Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo de 8 m ³ /mes	200 ptas./mes.
Más de 8 a 15 m ³ /mes	45 ptas/m ³ .
Más de 15 a 25 m ³ /mes	75 ptas/m ³ .
Más de 25 m ³ /mes	85 ptas/m ³ .

2.- Ayuntamiento de Zufre (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 10 m ³ /bimestre a 21,20 ptas/m ³	212 ptas/bimestre.
Más de 10 a 20 m ³ /bimestre	36,04 ptas/m ³ .
Más de 20 m ³ /bimestre	46,64 ptas/m ³ .
Canon de contadores	50 ptas/bimestre.

3.- Ayuntamiento de El Granado (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Hasta 10 m ³ /bimestre	212 ptas/bimestre.
Más de 10 m ³ /bimestre	26,50 ptas/m ³ .
Cuota de conservación de contadores	28 ptas/bimestre.

4.- Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo de 10 m ³ /bimestre a 37,10 ptas/m ³	371 ptas/bimestre.

Más de 10 a 16 m ³ /bimestre	47,70 ptas/m ³ .
Más de 16 a 30 m ³ /bimestre	68,90 ptas/m ³ .
Más de 30 a 40 m ³ /bimestre	79,50 ptas/m ³ .
Más de 40 m ³ /bimestre	106,00 ptas/m ³ .
Canon de contadores	50 ptas/bimestre.

ORDEN de 21 de mayo de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Santa Fe (Granada).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

5.- Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Uso doméstico:	
Mínimo de 10 m ³ /bimestre	265 ptas/bimestre.
Más de 10 a 20 m ³ /bimestre	53,00 ptas/m ³ .
Más de 20 a 30 m ³ /bimestre	79,50 ptas/m ³ .
Más de 30 m ³ /bimestre	106,00 ptas/m ³ .

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) Uso industrial y comercial:

Más de 100 m ³ /bimestre.	53 ptas/m ³ .
--------------------------------------	--------------------------

- Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).-

6.- Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Cuota de servicio:	
Calibre del contador	
10-13 mm.	128 ptas/mes.
15 mm.	164 ptas/mes.
20 mm.	264 ptas/mes.
25 mm.	407 ptas/mes.
30 mm.	612 ptas/mes.
40 mm.	941 ptas/mes.
65 mm.	2.501 ptas/mes.
80 mm.	3.752 ptas/mes.
100 mm.	5.626 ptas/mes.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Consumo familiar:	
De 0 a 45 m ³ /trimestre	16,96 ptas/m ³ .
Más de 45 a 75 m ³ /trimestre	24,38 ptas/m ³ .
Más de 75 a 100 m ³ /trimestre	37,10 ptas/m ³ .
Más de 100 m ³ /trimestre	63,60 ptas/m ³ .

B) Cuota de canon de conservación y mantenimiento de contadores:

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Calibre del contador	
10-13 mm.	53 ptas/bimestre.
25 mm.	69 ptas/bimestre.
30 mm.	105 ptas/bimestre.
40 mm.	252 ptas/bimestre.
65 mm.	899 ptas/bimestre.
80 mm.	1.297 ptas/bimestre.
100 mm.	1.613 ptas/bimestre.

B) Consumo industrial:	
De 0 a 40 m ³ /trimestre	24,38 ptas/m ³ .
Más de 40 a 75 m ³ /trimestre	42,40 ptas/m ³ .
Más de 75 a 100 m ³ /trimestre	58,30 ptas/m ³ .
Más de 100 m ³ /trimestre	68,90 ptas/m ³ .

C) Cuota de servicio:	
Para el consumo familiar	223 ptas/trimestre.
Para el consumo industrial	556 ptas/trimestre.

D) Cuota mínima:	318 ptas/trimestre.
------------------	---------------------

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

C) Tarifa de consumo:

- Doméstico	
De 0 a 12 m ³ /mes	34,03 ptas/m ³ .
Más de 12 a 20 m ³ /mes	39,14 ptas/m ³ .
Más de 20 m ³ /mes	45,37 ptas/m ³ .

- Industrial

Bloque único	51,04 ptas/m ³ .
--------------	-----------------------------

ORDEN de 21 de mayo de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Burgo (Málaga).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

7.- Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva).-

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo de 10 m ³ /bimestre	320 ptas/bimestre.
Más de 10 a 20 m ³ /bimestre	42 ptas/m ³ .
Más de 20 m ³ /bimestre	66 ptas/m ³ .

- Ayuntamiento de El Burgo (Málaga).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Viviendas en suelo urbano al mes	21,20 ptas/m ³ .
Viviendas en suelo rústico al mes	31,80 ptas/m ³ .
Locales comerciales al mes	21,20 ptas/m ³ .
Fábricas y talleres al mes	42,40 ptas/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

El consumo mínimo se fija en 5 m³/mes.